

Guatemala, 16 de noviembre del 2021

Señores:

UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7014423

- Asegurado (Fiado): DROGUERIA COLON, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 16 de noviembre del 2021

Atentamente,

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10027071 - 5030620

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7014423

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	DROGUERIA COLON, SOCIEDAD ANONIMA
BENEFICIARIO:	UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (09-2021) de fecha 15/11/2021
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA HUMANA, RECOMBINANTE TIPO ALFA 4000 UI, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-
VIGENCIA DE LA FIANZA:	1 Mes(es) contados a partir del 15/11/2021 hasta 14/12/2021
MONTO AFIANZADO:	Hasta por SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 65,000.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 16 de noviembre del 2021

Afianzadora G & T, S.A.

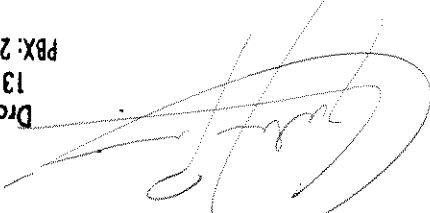


Carlos Fernández Gomar
Apoderado

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (09-2021), ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA HUMANA, RECOMBINANTE TIPO ALFA 4000 UI, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-.

En la Ciudad de Guatemala, el día quince de noviembre del año dos mil veintiuno (15/11/2021); **NOSOTROS:** por una parte **ALEXANDER FRANCISCO VALENZUELA HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), dos mil quinientos ochenta y nueve espacio treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2589 31493 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones, la novena (9ª) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**, calidad que acreditado mediante nombramiento contenido en el punto quinto (5to.), puntos varios, numeral cuatro (4) del Acta treinta y cinco diagonal dos mil quince (35/2015) de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince (18/11/2015) y punto tercero (3ero.) del Acta treinta y seis diagonal dos mil quince (36/2015) de sesión ordinaria del Consejo de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil quince (03/12/2015) y actúo con base al Acuerdo Gubernativo ciento ocho guion dos mil trece (108-2013), de Reestructuración de la UNAERC de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece (28/02/2013) y debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante delegación expresa contenida en el Artículo quince (15), literal I), del Acuerdo Ministerial cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil trece (481-2013), modificado por el Acuerdo Ministerial ciento noventa y siete guion dos mil quince (197-2015), de fechas diecisiete de mayo de dos mil trece (17/05/2013) y nueve de noviembre de dos mil quince (09/11/2015), respectivamente y por la otra parte **GUILLERMO ZIMMERMANN CASTILLO**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, Ejecutivo, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), dos mil quinientos veintitrés espacio cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2523 43824 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con lugar para recibir notificaciones en la Trece (13), avenida, cinco guion cuarenta (5-40), zona uno (1) de esta ciudad capital, actúo en

Droguería Colón S.A.
13 ave. 5-40 Zona 1
PBX: 2420-8400 Y 2427-4500



Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC



mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **DROGUERÍA COLON, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **DROGUERÍA COLÓN**, que quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República, el dieciocho de enero de dos mil uno (18/01/2001), bajo el registro número cuatrocientos cincuenta y nueve (459), folio doscientos catorce (214), del libro dos (2) de Sociedades Mercantiles, calidad que acreditó con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizado en la ciudad de Guatemala, el quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020) por la Notario Rosy Aracely García Castellanos, inscrito en el Registro Mercantil de la República con el número de registro quinientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y nueve (582,369), folio trescientos setenta y dos (372), libro setecientos treinta y tres (733) de Auxiliares de Comercio. Teniéndose a la vista la documentación relacionada para los efectos del presente contrato, el primero de los otorgantes se le denomina "**UNAERC**" y al segundo "**EL CONTRATISTA**", de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con base en los siguientes Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cuatro (54), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ochenta y siete (87) y de los siguientes Artículos del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dos (2), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Con la solicitud de compra, identificada con el número novecientos ocho diagonal dos mil veintiuno (908/2021), fue solicitado el objeto de este contrato. b) Como consecuencia se procedió a elaborar los Documentos de Cotización identificados como **UNAERC/C08/2021**, en los cuales se especifican de manera pormenorizada las características del objeto de este contrato. Estos Documentos de Cotización fueron aprobados por el Administrador General, mediante Resolución No. veinticuatro diagonal dos mil veintiuno (24/2021), de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno (30/09/2021). c) Posteriormente se convocó a las empresas a ofertar por medio de una publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS. d) El dieciocho de octubre de dos mil veintiuno (18/10/2021), a las diez horas (10:00), la junta nombrada por el Consejo de Administración de "**UNAERC**", conformada por: **Miembros Titulares:** 1. Julio Roberto Boj Coti, Jefe del Servicio de Atención Primaria de Servicios de

Droguería Colón S.A.
13 ave. 5-40 Zona 1
PBX: 2420-8400 Y 2427-4500



Lcdo. Alexander Francisco Fernández Hernández
Administrador General
UNAERC





UNAERC
Unidos para brindar una vida mejor

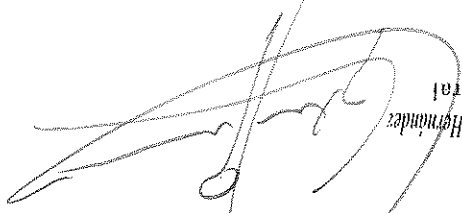
Salud; 2. Ingrid Dailia Hernandez Ruano, Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia; 3. Alvaro Vinicio Diaz Chapas, Asesor Jurídico. **Miembros Suplentes:** 1. Flor de María Llanera Chávez, Enfermera Profesional; 2. Lilian Anabella Monzón Fuentes, Asistente de Dirección Financiera, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, Junta que en cumplimiento del Artículo once (11) de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó integrada por Julio Roberto Boj Cofi, Jefe del Servicio de Atención Primaria de Servicios de Salud; Lilian Anabella Monzón Fuentes, Asistente de Dirección Financiera; y Alvaro Vinicio Diaz Chapas, Asesor Jurídico, quien realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, recibiendo las ofertas de las empresas que se presentaron el día y hora establecidos en las bases, evento que fuera adjudicado a la entidad: **DROGUERÍA COLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, La actuación de la junta consta en las Actas Administrativas identificadas con los números cero treinta y cuatro guion dos mil veintiuno (034-2021) y cero treinta y cinco guion dos mil veintiuno (035-2021), de fechas dieciocho (18) y diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, folios un mil sesenta y uno al un mil sesenta y tres y del un mil sesenta y siete al un mil sesenta y nueve (1061 al 1063 y del 1067 al 1069) asentadas en el libro de actas del Departamento de Compras, registro número L dos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y ocho (L2 49378). La actuación de la junta fue aprobada por el Administrador General de "UNAERC", mediante Resolución Número treinta y seis diagonal dos mil veintiuno (36/2021), de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno (28/10/2021). **e)** Los documentos de las distintas actividades de este evento de adquisición se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, cuya dirección de Internet es www.guatecompras.gob.gt, con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) quince millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco (15.484.475). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la "ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA HUMANA, RECOMBINANTE TIPO ALFA 4000 UI, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-". Producto a adquirir: Diez mil (10,000) unidades de Eritropoyetina Humana, recombinante tipo Alfa 4000 UI. Las especificaciones generales y técnicas, se encuentran descritas en el pliego de bases de Cotización. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de un (1) mes, dicho plazo empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de

Drogueria Colon S.A.
13 ave. 5-40 Zona 1
PBX: 2420-8400 Y 2427-4500

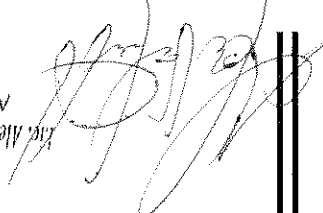
Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

aprobación de la liquidación del mismo. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q650,000.00)**, por un total de Diez mil (10,000) unidades de Eritropoyetina Humana, recombinante tipo Alfa 4000 UI a razón de Sesenta y cinco quetzales (Q65.00) por unidad de Eritropoyetina Humana, Recombinante Tipo Alfa 4000 UI. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios establecidos anteriormente. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La “UNAERC”, a través de las unidades administrativas Control Interno (Departamento Financiero, Dirección Financiera), Dirección de Auditoría Interna y Dirección Técnica Médica o quien este último designe, realizará supervisiones de forma aleatoria, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los intereses de la “UNAERC”, para verificar que se cumple con lo establecido en el Contrato. En caso de comprobar que “**EL CONTRATISTA**”, no cumple con lo estipulado en el Contrato, el supervisor está en la obligación de rendir informe a su jefe inmediato, quien notificará a la Administración General los hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el Contrato, para que dicho hallazgo sea inmediatamente subsanado o se aplique la sanción correspondiente y de ser necesario, se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a donde corresponda. **SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El lugar donde se entregará los insumos, es en la bodega de la Sede Central de la UNAERC, ubicada en la Novena (9na.) Avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta ciudad capital, en el Departamento de Almacén y Farmacia o donde se le indique. “**EL CONTRATISTA**”, realizará una entrega única. **OCTAVA: PAGOS.** Para que se le haga efectivo el pago, “**EL CONTRATISTA**”, debe cumplir con lo establecido en este contrato y con entregar a “UNAERC”: **a.** Factura electrónica de “**EL CONTRATISTA**”, emitida a nombre de Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, con el número de identificación tributaria (NIT) Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres guion K (851853-K), ubicada en la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, de acuerdo con las regulaciones legales y tributarias vigentes por el servicio contratado; **b.** Constancia de entrega completa del insumo solicitado en el documento denominado Orden de Compra. El Departamento Financiero de “UNAERC”, en un plazo de treinta (30) días calendario siguientes y recibida toda la documentación, procederá a pagar la (s) factura (s) del mes correspondiente; dicho

Droguería Colón S.A.
13 ave. 5-40 Zona 1
PBX: 24208400 y 24274500

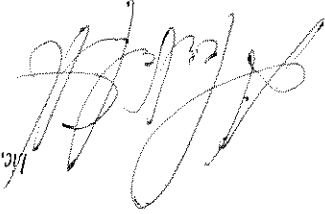


Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC



pago se hará efectivo en el Departamento Financiero de "UNAERC", mediante la emisión del cheque de la cuenta monetaria correspondiente que cubra la (s) factura (s) que presente "EL CONTRATISTA". **NOVENA: LIQUIDACIÓN.** La Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" nombrará una Comisión Liquidadora, la que, dejando constancia en acta (acta de liquidación) y en un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente a la última recepción, establecerá si hay pagos o cobros pendientes con "EL CONTRATISTA" y elevará a la Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" para que éste apruebe o impruebe su conclusión. Si transcurrido dicho plazo, la Comisión Liquidadora no ha suscrito el acta, "EL CONTRATISTA" puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" un Proyecto de Liquidación. Dentro del mes siguiente de recibida la documentación, la Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" aprobará o impondrá la liquidación de la Comisión Liquidadora o el Proyecto de Liquidación del "CONTRATISTA" y si esto no fuera así, se tendrá por resuelto favorablemente por este último. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" está obligado a ejecutar el objeto, dentro del plazo contractual, tal como se estipula en este contrato. Esto lo garantizará por medio de una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual debe tener las siguientes características: **a)** Formalizada mediante fianza y/o Seguro de caución, extendida a favor de "UNAERC" por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; **b)** Con una vigencia durante el plazo contractual; **c)** Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO; **d)** Será efectiva total o parcialmente, de acuerdo con un dictamen elaborado por comisión nombrada por la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- para el efecto y en función con el incumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL CONTRATISTA". Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "UNAERC".** "UNAERC", de la forma que se establece en este contrato, está obligada a prestar la colaboración necesaria a "EL CONTRATISTA" para que éste ejecute el objeto de este contrato, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato y remunerar a "EL CONTRATISTA" por la ejecución del objeto de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo contractual; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** Por casos fortuitos o de

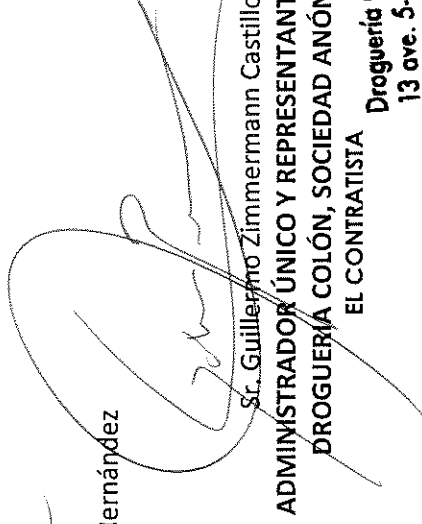
fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "UNAERC"; **d)** Cuando lo determine "UNAERC", por incumplimiento parcial o total de "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA TERCERA: "UNAERC" y "EL CONTRATISTA"**, declaran que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil seis (A-144-2006) de la Contraloría General de Cuentas, se comprometen a contribuir en las actividades de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran relacionada al presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) romano del Título trece (XIII) romano del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la "UNAERC" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por el Consejo de Administración de "UNAERC". **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: **a)** Los Documentos de Cotización identificados como UNAERC/C08/2021; **b)** La oferta que "EL CONTRATISTA" presentó con sus documentos complementarios, incluyendo el Acta Notarial de fecha siete de octubre dos mil veintinueve (07/10/2021), autorizada por la Notaría Rosy Aracely García Castellanos, en donde "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en las limitaciones consideradas en los Artículos números: uno (1), veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c)** La resolución del Consejo de Administración de "UNAERC" que aprueba el presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre "UNAERC" y "EL CONTRATISTA", por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con



carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas, de papel membretado de "UNAERC", escritas en su anverso.

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
ADMINISTRADOR GENERAL
UNAERC




Sr. Guillermo Zimmermann Castillo
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
DROGUERÍA COLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
EL CONTRATISTA

Droguería Colón S.A.
13 ave. 5-40 Zona 1
PBX: 2420-8400 Y 2427-4500